

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO DE INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, ARTES, LITERATURA, MODAS, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

San figurin.
Unmes 9 rs., y tres 21 en
Murcia y 10 y 27 fuera
Ultramar y estrágero 42
reales trinitate.
Con figurin.
Un real mas el mes.
El pago se hace adelantado.
Sale todos los dias excepto
los lunes.

AÑO VIII.

Servicio de trenes desde  el 8 de octubre de 1864.

ENTRE MURCIA Y CARTAGENA.

SALIDAS.	LLEGADAS.
De Murcia . . . 7 20 mañ. 9 50 mañ. A Cartagena.	3 40 tard. 6 10 noch. A Murcia.
De Cartagena. . . 9 20 mañ. 11 20 mañ. A Murcia.	5 20 tard. 7 50 noch. A Cartagena.

PRECIOS.—Billete sencillo en 1.º 22, en 2.º 16,50 y en 3.º 11.—De ida y vuelta, 40, 50 y 20 respectivamente.
NOTAS.—En todos los precios está incluido el 10 por 100 para el Tesoro.—Los relojes de la línea se arreglan por el meri flano de Madrid.—Los trenes de Chinchilla á Agramon están combinados con los de Madrid á Alicante y vice-versa.

ENTRE MURCIA Y CHINCHILLA

Y CIEZA.	Y AGRAMON.
Sale de Murcia. 11 55 mañ. Llega á Cieza. 1 59 tard.	Sale de Chinchilla 6 20 mañ. Llega á Agramon 8 45 mañ.
Sale de Cieza. 1 20 tard. Llega á Murcia. 3 15 tard.	Sale de Agramon 6 28 tard. Llega á Chinchilla 9 20 noch.

PRECIOS.—En 1.º 22, en 2.º 16,50 y en 3.º 11.
PRECIOS.—En 1.º 51, en 2.º 25,25 y en 3.º 15,50.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Los anuncios desde 36 céntimos hasta 12 según el número de veces.
A los suscritores se rebaja según el valor.
Toda inserción en 1.º, 2.º y 3.º página á 71 céntimos líneas.
Las oficinas están situadas calle de Zoco, 5.

NUM. 2.104.

Sábado 11 de febrero de 1865.

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN DEFENSA DE DON CLAUDIO FONTANELLAS,

por D. José Indalecio Caso.
suplicando de la Real sentencia de vista de 31 de diciembre de 1862.
Se venden á 10 rs. y medio con el cuadro de testigos, en la comision de Almazan.

Calendarios para 1865.

El del reino dispueste en el observatorio de S. Fernando con arreglo al meridiano de Murcia; á 1 real.
El literario del MUSEO UNIVERSAL, á 5 rs.
El enciclopédico de LA PUBLICIDAD, á 6 y medio reales.
El PROFETICO para todos los obispos de España, por D. Manuel Torrijos, á 12 rs.
El de la RISA, por Torrijos, á 4 rs.
El del OMNIBUS, con noticias de interés, á 3 rs.
El de la ELEGANCIA, con retratos de S. M. la Reina y otros soberanos, á 3 reales.
El de CUADRO, á propósito para despacho, á 6 rs.
EL TIBUROV, almanaque humorístico ilustrado para 1865, en 16 páginas en folio con mas de 100 caricaturas, á real y medio.
Se venden y admiten pedidos por mayor y menor en la comision de Almazan, Zoco, 5.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Termómetro.

	Reaumur.	Centígrado.
Dia 10 = 7 de la m.	12,8	0. 15,4
= = = 2 de la t.	14,5	18,1
= = = 8 de la n.	10,0	12,5

ANUNCIOS DEL CALENDARIO PARA HOY.

Es el dia 42 del año y el 53 del invierno.
Sale el sol á las 6 y 55 m. y se pone á las 5 y 35 m.
Sale la luna á las 6 y 40 m. de la n. y se pone á las 6 y 55 m. de la m. Luna llena.
Tiene el dia 10 h. y 40 m. y la noche 13 h. y 20 m.
Reuacion del tiempo 15 minutos.
Los relojes deben senalar al paso del sol por el meridiano las 12 horas 15 minutos.

SECCION RELIGIOSA.

Santos de hoy.—S. Saturnino papa y compañeros mártires.
Jubileo.—Hoy está en la iglesia de Ntra. Sra. del Cármen. Se descubre á las 8 y media y se reserva á las 4 y media.

SECCION MERCANTIL.

Murcia 11 de febrero.

Preios corrientes de los cereales.

Trigo de la Mancha Vanega.	48
Idem del pais.	47 á 51
Idem jeja.	48
Idem estremeño.	48
Idem canchal.	48
Cebada.	22
Maiz.	28 (24) 50

Carnicoria.—Precios del dia 10.—Ternera á 23 cuartos, macho á 23 y cabrito á 24.

Pescaderia.—Precios del 10.—Pescada á 21, salmonete á 24, pajeljeá 24, boga á 14, jorel á 16 y jibias á 20.

TRANSPORTE POR MAR

por los vapores de hierro á hélices GENIL, ENTIS, DARRO, GUADALETE, Y GUADARA.

SALIDAS DE CARTAGENA.

Todos los lunes á las seis de la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.
Todos los miércoles á igual hora, para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla.
Consignatario en Cartagena D. Andrés Pedreno en su despacho de la calle del Cañon.

EFEMERIDES.

641.—Muerte de Heraclio, emperador de Oriente.
1525.—Publicacion de la paz ajustada entre Carlos V y Francisco I.
1650.—Muerte de Descartes.

LA PAZ DE MURCIA.

PORVENIR DE LA RIQUEZA PÚBLICA.

Tenemos una verdadera satisfaccion en señalar al exámen de nuestros lectores el siguiente importantísimo documento, tomado del *Diario de las Sesiones del Congreso*, que fué presentado en la del sábado 4 del corriente, por el diputado Sr. Ortiz de Zárate.
Ese notable proyecto, es un eco fiel del libro publicado no hace mucho tiempo por el ilustre D. Fermín Caballero, sobre *Fomento de la poblacion rural en España*, que tan justa proteccion y favor del público ha obtenido por su inmensa trascendencia. La obra del eminente escritor penetra ya en el Santuario de las leyes, dignamente interpretada por un representante del pais, á cuya iniciativa nos parecen pocos cuantos elogios se prodigan. Esos proyectos son los que entrañan grandezza y patriotismo.

Dice así:

PROPOSICION DE LEY ESTABLECIENDO REGLAS PARA EL FOMENTO DE LA POBLACION RURAL.

Las aglomeraciones de los habitantes de un pais en grandes centros, dejando abandonados y deshabitados los campos, no solo perjudica á las costumbres, á la moral, á la seguridad, al órden público y al bienestar de las clases trabajadoras, sino que hace imposible los adelantamientos importantes en todas las industrias y mas principalmente en la agricultura y ganaderia, fuente y origen de la riqueza pública en todos los Estados, y muy especialmente en la monarquía española. Las industrias agricola y pecuaria vejetan entre nosotros pobremente y no pueden alcanzar el desarrollo que los intereses generales reclaman, porque carecemos de la finca rústica, del

ceto redondo de la caseria, sin lo cual es imposible intentar siquiera mejora ni progreso ninguno en estos ramos. Como único remedio á tan gravísimos males, los diputados á Cortes que suscriben se atreven á presentar á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

PARA EL FOMENTO DE LA POBLACION RURAL.

Artículo 1.º Disfrutarán de los beneficios de esta ley los que construyan en despoblado, después que se sancione dicha ley, uno ó mas edificios dedicados á cualquiera industria, y que llenen las condiciones siguientes:

Primera. Que dichos edificios disten de los inmediatos y del grupo de la poblacion mas próximos los kilometros que, atendiendo á las circunstancias especiales de cada localidad, señale el Gobierno por el ministro de Fomento, oyendo á las diputaciones de las provincias.

Segunda. Que cada edificio tenga las dimensiones mismas y demás dependencias y servicios que sean necesarios para la explotacion de la industria á que se destinen.

El ministerio de Fomento, oyendo las diputaciones de las provincias, fijará para cada localidad ó region territorial las circunstancias referidas, así como el número de hectáreas de tierra que deberán existir al pié de las casas ó la distancia que se fije, cuando se dediquen á la agricultura, ganaderia ó montazgo.

Tercera. Que los edificios estén constantemente habitados y destinados al servicio para que se hicieron, y las tierras en cultivo.

Cuarta. Que las fincas á que se refiere esta ley no puedan fraccionarse ni dividirse ni aun después de pasado el plazo de los beneficios, circulando, no obstante, libremente así por contratos entre vivos como por disposiciones testamentarias.

Quinta. Que cuando en vez de edificios aislados se construyan grupos de varias casas, preceda declaracion de ser así útil ó conveniente, atendidas circunstancias especiales de localidad. Esta declaracion se hará por el ministro de Fomento, previa audiencia de las diputaciones de las provincias respectivas.

Art. 2.º Para la aplicacion de esta ley se dividen los terrenos despoblados en tres clases:
Se formará la primera con los

que no ofrezcan peligro para ser habitados.

La segunda con los que haya algun peligro, y la tercera con los que sean notoriamente peligrosos.

Estas clasificaciones se harán para cada caso por el ministro de Fomento, oyendo á las diputaciones de las provincias, y teniendo en cuenta, además del estado de seguridad, la mayor ó menor soledad y distancia á puntos poblados:

La primera clase gozará de los beneficios que concede esta ley, con la rebaja de una décima parte en los plazos que se señalan en el art. 5.º

La segunda clase obtendrá los beneficios por los plazos completos.

Y la tercera clase con el aumento de una quinta parte en los referidos plazos

Art. 3.º La nacion garantiza durante los plazos respectivos á los que aprovechen los beneficios de esta ley, el que le serán abonados los daños que se les causen por certarse ó destruirse los edificios con ocasion de guerras ó medidas de seguridad pública.

Art. 4.º Se declarará de utilidad pública la creacion de fincas rurales, y el propietario que tenga las dos terceras partes de terreno necesario al efecto, podrá expropiar el resto á los dueños de los terrenos contiguos, con tal de que estos no formen parte de otra finca rural completa, ó se comprometan á formarla en el término de un año.

En la expropiacion habrá indemnizacion previa no solamente del precio de tasacion, sino de un 50 por 100 mas.

Las fincas que así se formen quedan para siempre indivisibles y gozarán solamente en la mitad de los plazos los beneficios que concede esta ley.

Art. 5.º Las fincas rurales, así en los edificios como en las tierras y las industrias que en ellas se ejerzan, gozarán en los primeros cinco años la rebaja de un 50 por 100 en toda clase de contribuciones locales, provinciales ó generales; de un 30 por 100 en los segundos cinco años, y de un 25 por 100 en los quince años restantes, hasta completar los veinticinco años.

Los habitantes de estas fincas que se dediquen personalmente en las mismas á las industrias para que se establecieron, con exclusion de los criados ó jornaleros, serán libres de todo servicio militar en los primeros diez años de la concesion, gozarán de licencia gratuita para uso de armas por veinticinco años, y por igual tiempo de exencion de todo cargo público gratuito y obligatorio.

Art. 6.º Se declaran indivisibles en cada region territorial los pedazos de tierra ó edificios de menores dimensiones de las que se fijen como tipos para gozar de los

beneficios de la presente ley.

Toda finca indivisible que pertenezca á varios conductores se venderá en pública subasta judicial, en cuanto lo solicite alguno de los partícipes, declarándose las costas y gastos de oficio cuando el producto líquido en venta quede reducido á menos de 10,000 rs. vn.

Art. 7.º En las ventas de terrenos de menores dimensiones que los tipos á que se refiere esta ley, se concede el derecho de tanteos, preferente de todo otro retracto ó tanteo, á los dueños de los terrenos y edificios antiguos ó colindantes, y en el caso de ser varios los que le ejerciten, serán preferidos los que se comprometan á establecer con ellos en el término de un año alguna finca rural de las á que esta ley se refiere, y en cualquiera otra circunstancia lo decidirá la suerte.

Art. 8.º Las diligencias que tengan por objeto reunir porciones de terreno menores que el tipo de la finca rural, sean ó no para la creación de esta, gozarán de la rebaja de la mitad en los derechos de arancel y uso de papel, así como la otorgación de documentos y registro en el oficio de hipotecas.

Art. 9.º El ministro de Fomento publicará el reglamento que para la ejecución y cumplimiento de la presente ley sea necesario.

Palacio del Congreso 31 de enero de 1865.—Ramon Ortiz de Zárate.—Justo Pelayo Cuesta.—Francisco Martín y Serrano.—I. T. Yañez de Rivadeneira.

Sobre Santo Domingo.

Pedido informe al capitán general de aquella isla sobre varios puntos importantes que convenga al ministerio esclarecer para justificar el proyecto de abandono, el general Gándara ha contestado el último correo.

1.º Que, al hacerse por nuestras tropas la evacuación de algunos puntos que ocupaban en el interior, se ha convenido de que la generalidad del país es afectada á la dominación española, mientras que, al ver que empezaba á realizarse el abandono de la isla, han tomado mayor cuerpo las graves disensiones que de antiguo existían entre los rebeldes, muchos de los cuales prefieren someterse á España á ser absorbidos por los haitianos.

2.º Que con algunos refuerzos y recursos que se le envían, aunque no sean en el número y proporción que tenía indicados, cree que «podrá dominarse por completo la insurrección en dos ó tres meses.»

3.º Que si las Cortes declaran que España está resuelta á conservar á Santo Domingo, esta declaración «por sí sola» equivaldrá al envío de un ejército y aumentará en «dos grados de tres» las seguridades de un próximo triunfo.

4.º Que si por el contrario, se lleva á cabo el abandono proyectado y la parte española de Santo Domingo cae en poder de los negros de Haiti, como todo induce á creerlo, «en un plazo muy breve perderemos las islas de Cuba y Puerto Rico, ó, para conservarlas, tendremos que hacer esfuerzos y sacrificios muy superiores á los que serían ahora necesarios para terminar la insurrección en la isla Española.»

GACETILLA.

Oposición. Ayer se verificó en el coro de esta santa iglesia catedral la de sochantre y bajo de capilla. No podemos dar detalles algunos del resultado de su oposición, por la poca extensión de que hoy disponemos; en otro número de los inmediatos, los daremos acompañados de nuestro justo parecer.

Bien vendido. Hemos tenido el gusto de ver en esta ciudad, á nuestro querido amigo D. Mariano Padilla, y deseamos tener ocasión para aplaudir sus buenas dotes artísticas.

El consultor universal. Bajo este epigrafe va á publicarse en la capital del Principado un periódico enciclopédico de preguntas, respuestas y observaciones interesantes sobre historia, literatura, filología, bellas artes, bibliografía, arqueología, genealogía, numismática. De modo que *El Consultor universal* tiene por único objeto el poner en relación directa á artistas, literatos, etc. etc., que no se conocen, que viven á distancias enormes unos de otros y que por lo tanto no pueden comunicarse sus ideas, pedirse sus pareceres, ilustrarse, en fin, mutuamente con sus conocimientos.

Únicamente los suscritores tendrán derecho á que se inserten sus preguntas ó contestaciones, extractadas ó íntegras, siempre que no se aparten de la índole del periódico.

Cuento oportuno. Una tribu de salvajes cogió á otro salvaje, jefe de una tribu enemiga, y se preparó á comérselos. Hicieronse todos los preparativos, y el salvaje tan serio y sin darse por ofendido.

Cuando ya estaba todo dispuesto acercóse el cocinero mayor, y advirtiéndole por las mejillas del salvaje se deslizaba una lagrima.

—¿Lloras, cobardon? le preguntó.

—No es de miedo, contestó la víctima. Pero ¿cómo no he de llorar; viendo el festín que se prepara y considerando que á mí no me va á tocar nada?

Grandeza de corazón. Cuando adora á una mujer—diz que el hombre se engrandece;—debo ser grande de España—por que adoro á mas de trece.

Epigrama. Por un oído, brin;—entra y por otro se va,—decía cierto papá—echando á su hijo un sermón.

El chico, que era algo tuno—y para su edad esperto,—respondió: —Papa, no es cierto,—pues no me entra por ninguno.

Insulto. En un salon de baile ocurrió el siguiente diálogo entre un pollo cursi y una sacerdotisa de Terpsicore.

—Es Vd. una deidad, señorita.
—La deidad será Vd.... ¡Vaya un insolente!

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LOS INFANTES.

Funcion 36 de abono de la segunda serie, para hoy á las 7 y media de la noche, á beneficio de doña Laura García, característica de esta compañía.

1.º Sinfonía.
2.º El magnífico drama religioso fantástico en dos partes y siete actos.

D. JUAN TENORIO, desempeñado por las Sras. Serra (doña A.), Serra (D.ª M.), Sras. García, Blazo, Corral y Lorete, y los Sres. Cortá, Camino, Galvan, Bravo, Lopez, Estrellas, Sanchez,

Carpi y Fernandez.—Máscaras, estatuas, pueblo, etc., etc.

3.º Por la estension del drama se dará fin con

BAILE NACIONAL.

Entrada general 5 rs.—Id. al paraiso 2.

SECCION DE NOTICIAS.

CORREOS DE AYER.

Paris 8.—Sale esta noche la veintena edición del folleto del señor Dupanloup, obispo de Orleans, al cual se adhieren la mayor parte de los señores obispos de Francia. Se ha reunido hoy el consejo de ministros bajo la presidencia del emperador ocupándose solo, segun se asegura, de cuestiones de intereses materiales.

Turin 8.—Vuelven á circular rumores sobre una próxima modificación ministerial; la presidencia del nuevo gabinete seria ofrecida sea á Rattazi, sea á Riccioni. Los miembros del cuerpo diplomático-estranjero han recibido el aviso oficial de la próxima traslación de la capital de Italia á Florencia.

Paris 8.—La junta municipal de Turin se ha enviado aun los mensajes de adhesion al rey á causa de encontrarse S. M. ligeramente indispuesto. Varias municipalidades piemontesas han votado tambien mensajes de adhesion á Victor Manuel.

Lisboa 8.—El gobierno portugués ha resuelto guardar la más estricta neutralidad en la guerra entre el Brasil, el Paraguay y el Estado Oriental.

Londres 8.—En la Cámara de los comunes mister Elphinston sostiene que no son satisfactorias las relaciones de Inglaterra con América; dice que en caso de guerra se hace imposible que la Gran Bretaña proteja suficientemente su comercio en aquellos mares, y á propósito de este aserto termina diciendo que llamará muy pronto la atención de la Cámara acerca del estado de la marina.

Paris 9.—En el «Moniteur» se publican los decretos de las declaraciones de abuso pronunciadas contra los pretados de Moulins y de Besanzon, y el informe referente á este asunto dado ante el Consejo de Estado por Mr. Laglans. El ministro de negocios estranjeros despues de haber recibido las oportunas órdenes del emperador Napoleón, ha invitado á Mr. de Sartiges, embajador de Francia en Roma, para que produzca una queja al gobierno de la Santa Sede contra su nuncio en Paris, por las dos cartas que este ha dirigido á los Obispos de Orleans y Poitier, cartas publicadas por los periódicos, las cuales envuelven una infraccion del derecho internacional y del pueblo francés—«Moniteur.»

Berlin 8.—En la ley militar sobre reemplazo del ejército, no haciéndose concesion alguna á la mayoría de la Cámara, esta se abstendrá de presentar ninguna enmienda, limitándose simplemente á rechazar dicha ley. Cada día se hace más difícil una conciliación entre el gobierno y la Cámara popular.

Ha solicitado autorización para constituir una sociedad anónima con el título de Compañía general de pólvoras nacionales, D. Eduardo Alarcon, conde de Peralcamp.

Diputados de todas las fracciones de la Cámara han presentado al Congreso una multitud de esposiciones contra el anticipo.

Solo el Sr. Estrada ha presentado diez y nueve.

Asienden á 6,900 las firmas de los contribuyentes que han presentado exposiciones al Congreso contra el anticipo. Por las noticias que se nos comunican de diferentes puntos, creemos que este número irá en tan considerable aumento cada día, que antes de que se vote el dictamen de la comision excederá al de los electores que han tomado parte en la formacion del Congreso actual.

Se ha publicado la primera entrega de la *Crónica de Asturias*, que forma parte de la *Crónica general de España*, escrita por el aventajado joven Sr. D. Evaristo Escalera, redactor de «La Iberia.»

De un día á otro debe salir para Valencia el Sr. Villalonga, nombrado últimamente capitán general de aquella provincia.

Ayer se ha asegurado en el Congreso que se ha restablecido la armonía entre los partidarios de la union liberal y algunos de los hombres mas importantes de la antigua disidencia.

En la votacion á que ayer ha dado

lugar en el Congreso la enmienda del señor Silvela, los Sres. Hurtado y Fernandez de la Hoz han votado contra el gobierno, absteniéndose de votar el señor Moyano.

—Hé aquí un resumen de la totalidad de los recursos otorgados por las Cortes al Gobierno para el ejercicio de 1864 á 1865.

2,184.369,000	en que se han calculado los ingresos del presupuesto ordinario.
429.391,270	productos del presupuesto extraordinario.
1,300.000,000	efectivos del convenio celebrado con el Banco de España, ó sea emision de billetes hipotecarios.
600.000,000	tambien efectivos, de la emision de títulos de 3 por 100 para que está autorizado.
4,463.760,270	rs. en junto.

—Por el Juez de primera instancia de Logroño se está instruyendo causa criminal por el hecho de haber sido quemada el día 3 del actual en el cementerio público de aquella ciudad y sobre la tumba de D. Martin Zubano, la cocflica de Su Santidad.

—En una casa de banca de esta corte se ha perpetrado el delito de sustraer de la caja-fondos por la suma, segun se dice, de tres millones de reales. Aparecen responsables el cajero y el tenedor de libros.

—Dice «La Correspondencia»: «El proyecto de ley de anticipo presentado al Congreso no significa en manera alguna que el gobierno pretenda de un modo absoluto que los fondos necesarios para vencer las dificultades económicas del momento, se hayan de sacar á los contribuyentes de un modo forzoso. El gobierno no ha dejado de decir que si se arbitraran otros medios que produjesen el ingreso extraordinario de seiscientos millones de reales en el Tesoro, examinaría la idea sin prevención y la aceptaría sacrificando todo espíritu de amor propio al bien y á la tranquilidad del país. En este concepto nada nos estrañaría, nada debe estrañar á los lectores que salieran ciertos los rumores cada vez mas autorizados y crecientes de que el anticipo dejará de ser forzoso.

—Por lo que se ha traslucido del informe remitido por el general Gándara al gobierno de S. M. sobre la cuestion de Santo Domingo, se vé que las oposiciones no han estado completamente exactas al dar cuenta anteañoche de este documento y al considerarle como una condenacion completa y terminante del proyecto del gobierno. El general Gándara, segun hemos oido y rectificarémos si aparecemos equivocados, hace la historia de la anexion y cree que no fué tan unánime y espontanea como se ha dicho.

Considera como causas primitivas de la insurreccion el rigor con que, guiado sin duda del mejor celo, se hirió por algunas dignidades las costumbres y opiniones de los mas inquietos entre los naturales; achaca la deplorable situacion de las cosas al convencimiento que ha ido arraigándose de que España abandonaría mas tarde ó mas temprano la isla; cree peligroso el abandono completo de esta, teniendo en cuenta los intereses de nuestras demás Antillas; opina por la conservacion de los puntos mas importantes y estratégicos del litoral.

Calcula en 100.000,000 y 10,000 hombres anuales los que se necesitan para conservar nuestra dominacion en Santo Domingo, y en 10.000,000 los productos todos de la isla y deja por último á la apreciacion del gobierno si la nacion puede imponerse una carga anual de noventa millones además del contingente de sangre, en cambio de sostener el prestigio de nuestras armas y cualquier remoto peligro para Puerto-Rico y Cuba.

BOLSA.—Madrid 9 de febrero.

Fondos públicos.	Ult. prec.	Observac.
3 cona. al contado...	43.75	.
3 dif. al contado...	40.75	.
Amort. de prim.	00.00	.
Idem de segunda...	23.50	.
Personas...	21.60	.

Director y editor responsable,
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.
MURCIA, 1865
imp. de LA PAZ, Zoco, 5.

ANUNCIOS.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital y actuación de D. Antonio Navarro, en el día 17 de febrero actual y á las once de la mañana, se subasta una casa de cuatro pisos de la pertenencia de D. José María Esbry, situada en esta población, parroquia de San Bartolomé calle de la Plateria, marcada con el número sesenta y tres que tiene de fachada siete metros y doce centímetros, lindando por su frente ó sea Mediodía con la espresada calle de la Plateria; por su izquierda entrando en ella, ó sea Poniente con el D. José María Esbry; por la derecha ó Levante D. Jaime Cayron y por la espalda ó Norte el referido Esbry; no admitiéndose postura que no cubra el tipo que se le ha fijado de cuarenta mil reales libres y sin descuento de la pia memoria gravita sobre la referida casa á favor de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad, haciéndose la venta sin evicción ni saneamiento, y entregándose la cantidad total del remate en metálico, en una sola vez y an el acto del otorgamiento de la escritura de venta.

AVISO.

Se venden varias tinajas de mas de 100 arrobas cada una, en muy buen estado. En esta imprenta darán razon.

AGUA BALSAMICA DE BARRAL.

QUÍMICO, RUE SAINT HONORE, 41, PARIS.

La única que además de ser un *dentifricio superior*, sirve tambien para el tocador. A mismo tiempo que preserva del dolor de muelas, los cura y ataja las caries; blanquea los dientes, fortificando las encías, dando á estas como á los labios su color rosado natural; reemplaza con ventaja tanto para hombres como para mujeres los vinagres y otras preparaciones que se emplean para el tocador y cuyo sabor poco agradable no permite su uso para la boca.

Precios en Paris, francos 2,50 el frasco y en España 12 reales.
Depositorio en Madrid, calle Mayor, núm. 10 en la Exposicion Estrangera.
Depositorio en Murcia, Sr. Guefira.

GRAN ALMACEN DE LENCERIA.

Depósito central de manufacturas francesas.

Venta por mayor á precio de fábrica.

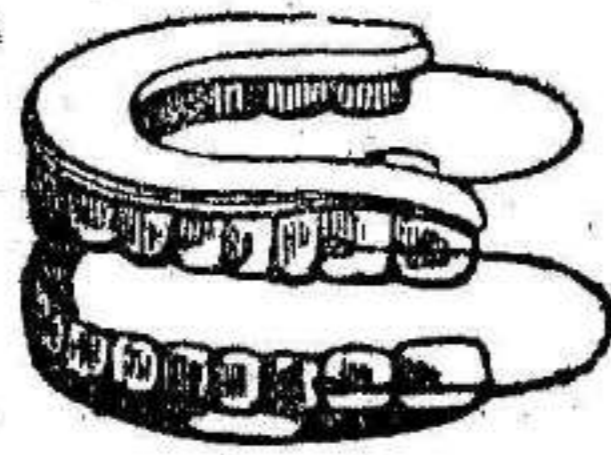
Especialidad en manteleria, sábanas y otros artículos para casa, telas, pañuelos, agujas y regalos, sederias, encajes, cortinones, especialidad en camisas para hombres, señoras y niños. Telas blancas de algodón, de hilo, calicots y madapolams á precios reducidos y no conocidos hasta hoy día, por la facilidad de entenderse el consumidor directamente con el fabricante.

Ventas por menoren los almacenes de Meunier y Compañia, Boulevard des Capucines 6, Paris.

En Madrid en la Exposicion estrangera, calle Mayor, 10 se hallan catálogos de precio corrientes y muestrarios de estos artículos y se admiten tambien los pedidos.

CARLOS FRANCELIUS.

profesor dentista



Pone toda clase de dientes, desde un diente hasta una dentadura completa y hace todas las operaciones concernientes á su arte.

Su gabinete está abierto desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde, calle de San Cristóbal, núm. 12. 41

ESTABLECIMIENTO

DE

ARBORICULTURA

de Itoa Hermanos,

EN MURCIA.

Arboles frutales.

Buenas calidades de acerolos.—

Albaricoqueros.—Almendros.—Cerezos.—Ciruelos.—Granados.—Nisperos.—Membrilleros. Palmera.—6 distintas clases de melocotoneros.—50 idem de manzanos.—79 idem de perales, y una buena coleccion de ácidos.

Arbolado de madera ó paseo.
Acacia blanca.—Alamos idem.—Alisos.—Catalpa carolina.—Erables.—Olmos negros.—Plátanos orientales.—Fresnos.—Sóforas japónicas.—Ailantos.

El detalle de las clases y precios se hallará en el catálogo que remitirán los interesados por el correo, gratis, á quien lo solicite. 21



Muy eficaz contra las inflamaciones é irritaciones de la garganta y pecho, congestiones, atonías (estricción de voz), catarrros graves ó crónicos de las vías respiratorias, cefalalgias, de sabor amargo, coqueluches y gripe. Esta pasta, de sabor muy agradable, calma la tos y no deja sabor ninguno en la boca. La rombrada de la PASTA GEORGE, y su fabricación al vapor, han valido á su autor DOS MEDALLAS, UNA DE PLATA EN 1853 Y OTRA DE ORO EN 1855. Fábrica en París, rue Tabouret, 26. En Madrid á 6 reales casa de alderona y Escolar. Provincia los depositario en la Exposicion Estrangera.

En la calle de la Corredera, núm. 25 se vende un estrado, de buen uso y á precio arreglado.

GRAMATICA LATINA

POR CARRILLO.

CATECISMO DE PARROCOS.

RETIRO ESPIRITUAL.

ARTE DE CANTO LLANO.

Se venden en la comision de Almazas.

LEY DE AYUNTAMIENTOS

y reglamento para su ejecucion. Se vende en la imprenta de este periódico.

lo merecen, para remuneracion moral del inventor, y estimulo de otros que le sigan en tan honroso camino.

Descripcion de un curioso aparato destinado á suplir el barómetro (1).

Barómetro bueno, bonito y barato.

Las cuatro B B B B, pueden aplicarse al siguiente aparato: Tómese medio gramo de alcanfor, medio de sal nitro y medio de sal amoniaco. Disuélvase separadamente en aguardiente puro dichas tres sustancias. Para el alcanfor se hace escaldar ligeramente el aguardiente metiendo en agua caliente la vasija que lo contenga.

Echense las tres soluciones en un frasco largo y estrecho, como las que sirven para el agua de colonia; tápese bien con un corcho y lacre y cúbrase de cara al Norte. Si el líquido se mantiene claro y limpio, *buen tiempo*. Si se enturbia, *lluvia*. Si se cuaja en el fondo, *hielo*. Si hay motitas, que corren por el líquido, *tempestad*. Si las motitas son ya gruesos copos, *nublado ó nieve*. Si en lugar de estrellitas ó copos aparecen filamentos en la parte superior, *viento*. Los simples puntitos señalan *tiempo húmedo y variable*. Cuando los copos tienden á subir, indican que el viento sopla en las altas regiones de la atmósfera. Cuanto mayor es el peso ó cuajo formado en el fondo del frasco, mayores serán los *hielos ó los frios*.

MERCADOS.

Valladolid 4.—Trigo, fanega, de 36 á 38.—Cebada de 22 á 24.—Centeno de 23 á 24.—Morcajo á 28.—Guisantes de 26 á 28.—Algarrobas de 26 á 28.—Yeros de 28 á 30.—Garbanzos arropa de 42 á 44.—Alubias de 18 á 22.—Arroz de 32 á 34.—Racion de pan de libra y medio á 0,80.—Arropa de patatas de 3'00 á 4'30 céntos.—Aceite comon á 60.—Cántaro de vino comon de 17 á 20.—Aguardiente, arropa, de 36 á 66.—Libra de carnero á 2'36 céntos.—Vaca á 2'60 id.—Tocino de 2'82 á 3'75.—Arropa de harina de 1.ª á 15.—De 2.ª á 14.—De 3.ª á 12.—Paja larga á 5.—Id. corta de trigo á 2.—Leña á 1'50 céntos.—Carbon de encina de 5 á 5'50.—Carga de ramera á 5'50.
Jerez 4.—Trigo de 40 á 51 rs. fanega.—Cebada de 25 á 28.—Maiz de 36 á 38.—Habas de 43 á 46.—Alverjones de 50 á 54.—Alpista de 62 á 66.—Garbanzos á 160.
Zaragoza 7.—Trigo, anega, de 17'50 á 20 rs.—Cebada de 12'50 á 13.—Avena de 10 á 10'50.—Aceite, arropa, de 48 á 60.
Cartagena 7.—Trigo de 46 á 51.—Cebada de 21 á 23.

(1) Del Monitor de la Salud.

BOLETIN AGRICOLA.

REVISTA PUBLICADA EN LA PAZ DE MURCIA.

Núm 4. Sábado 11 febrero 1865. Año I.

Consideraciones acerca de una práctica viciosa de nuestra agricultura (1).

Hoy que los conocimientos de las ciencias naturales se han difundido en gran manera y que los grandes progresos que de dia en dia se observan en la agricultura de ciertos paises, son debidos en su mayor parte á las aplicaciones que emanan del estudio de la historia natural, de la fisica y la química mas principalmente, preciso es desterrar ya por completo ciertas prácticas viciosas.

Una de las que venimos notando con mas frecuencia, no solo en Galicia sino en la mayor parte de las provincias de España, es la de llevar al terreno en cualquier época los abonos, dejándolos sobre la superficie espuestos á las inclemencias de la atmósfera, que bien pronto se encarga de disiparlos completamente. Enhorabuena que los labradores aprovechen aquellos dias en que no puedan dedicarse á otras faenas, para trasportar á los campos los abonos; pero cuiden al menos de cubrirlos con algunas capas de tierra á fin de evitar que con la evaporacion continua queden desustanciados.

Hay por lo regular la errónea creencia de apreciar el abono por su volumen, ó sea por la cantidad mas bien que por la calidad, y esta apreciacion no puede ser mas equivocada ni tampoco mas espuesta á causar graves perjuicios al agricultor, toda vez que cuando ha creído dejar bien preparada la tierra para poder depositar ya la semilla, podrá suceder que esta no encuentre jugos suficientes á su desarrollo y sostenimiento hasta la madurez del fruto.

No intentamos entrar ahora en la cuestion científica de cuáles sean las sustancias que caracterizan á los abonos, ni mucho menos es nuestro ánimo averiguar las pérdidas ocasionadas por la falta de cuidado, puesto que, para el objeto que hoy nos proponemos, nos basta saber que estando compuestos los abonos, en último resultado, de sustancias que por el calor de la atmósfera,

(1) Traducido de El Alerta.

SUSCRICION
de periódicos.

En la administración de LA PAZ se admiten para todos los que se publican en España, en el extranjero y Ultramar. Los repartidores de LA PAZ se encargan también de llevar á domicilio los periódicos diarios, á seguida de la llegada del correo de Madrid, por la ínfima cantidad de UN REAL mensual, lo cual proporciona al suscriptor el AHORRO de dos reales al mes.

EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!! -- PÍLDORAS HOLLOWAY.

Privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendadas por los Médicos más célebres de la época. Conocidas con unánime aceptación en todos los países del mundo y más particularmente en España.

Estas célebres Píldoras son eficacísimas para obtener la purificación de la sangre, para fortalecer las constituciones débiles ó debilitadas, y para curar toda clase de enfermedades por secretas y escondidas que sus causas se encuentran en lo más recóndito de los manantiales mismos de la vida. La acción de estas Píldoras va á buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallen, y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos curativos casi milagrosos, y que solo por el testimonio de una constante é infalible experiencia han podido llegar á ser creídos. Estas no son meras y aisladas aserciones, ni tampoco visiones de que un momento calenturiento, sino hechos positivos por la aclamación unánime, que ha declarado estas Píldoras como una verdadera fuente de salud para el género humano.

Los archivos del Profesor Holloway en su casa central de Londres, contienen una cantidad inmensa de certificaciones, cuya exactitud se ha hecho constar de la manera más auténtica posible, poniendo así fuera de duda la infalibilidad de este Medicamento. Nuevas y numerosas certificaciones llegan diariamente de todos los países y escritas en todos los idiomas, porque las Píldoras Holloway, son hoy conocidas en todos los países civilizados, y la universalidad de su eficacia en todos los climas y contra todas las enfermedades es un hecho que ni aun los más escépticos se atreven á disputar.

Los Médicos más célebres y las corporaciones facultativas más distinguidas de Europa las recomiendan y las emplean para su clientela por el íntimo convencimiento que abrigan de que no pueden usar un remedio ni más general, ni más seguro, ni más eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir muy de cerca á los primeros síntomas, haciendo así inútiles los efectos de los otros Medicamentos por la lentitud de su acción.

Las PÍLDORAS HOLLOWAY son eficacísimas muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos. Ama. Calenturas de toda especie Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa. Dolores de cabeza. Difteria.	Enfermedades del hígado. Enfermedades venéreas. Erisipela. Hidropea. Ictericia. Indigestiones. Inflamaciones.	Irregularidades de la menstruación. Jaqueca. Lombrices de toda especie. Lumbago ó mal de riñones. Manchas en el cutis.	Obstrucciones. Síntomas secundarios Tisis ó concusiones pulmonar.
--	---	--	---

Estas Píldoras son elaboradas bajo la inspección personal del Profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 248 y New York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del Sr. Urrutun, Barrio Nuevo, núm. 11; y Sres. Sorrell Hermanos, calle Mayor, núm. 17.

En las provincias, en todas las principales Boticas y Droguerías.

En España los precios al por menor son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Píldoras.	7 Reales.
doce docenas.	15 "
veinticuatro docenas.	29 "

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Depósito en Murcia, en las principales farmacias.—Cartagena, D.^a Serafina Gimenez de Merquez.—Valencia, Domingo.—Lorca, Isaura.—Almería, Carrascosa.—Alicante, Soler y Estruch.—Atequera, Palma y Checa.



PILDORAS DEHAUT.
Esta nueva combinación fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arragrar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Lo dilatado del tratamiento no es tampoco un obstáculo, y cuando el mal exige, por ejemplo, el purgarse veinte veces seguidas, no se tiene temor de verse obligado á suspenderlo antes de concluirlo. — Estas ventajitas son tanto más preciosas, cuanto que se trata de enfermedades serias, como tumores, obstrucciones, afecciones cutáneas, catarros, y muchas otras reputadas incurables, pero que ceden á una purgación regular y reiterada por largo tiempo. Véase la Instrucción muy detallada que se da gratis, en París, farmacia del Doctor Dehaut, y en todas las buenas farmacias de Europa y América. Cajas de 20 rs. y de 10 rs.

En Madrid, por mayor, Exposición extranjera, en Barcelona, D. Ramon Cuyá, Reus D. Andreu y en Murcia, botica del señor Guerra. 139

COMPANIA MERCANTIL
COLECTIVA.

legalmente constituida bajo la raxon B. PINETTE HERMANOS Y COMPANIA. Domicilio.—Madrid, Puerta del Sol 15. Esta Compañía necesita para los diversos negocios de que se ocupa un representante en Murcia y en cada una de las cabezas de partido de la provincia. Los representantes tienen un asignado fijo y además un tanto por 100 en los negocios de que estén encargados; para conocer las condiciones dirigirse á los Directores generales de la Compañía. 18—18

INYECCION SAMPSO

INFALIBLE PRESERVATIVO que cura en tres días y muchas veces en 24 horas evacuaciones ó flujos antiguos y modernos y dispensa de cualquiera otro medicamento. Esta recomendación por todos los médicos y 25 años hace que se emplea con buen éxito. Su uso es fácil y limpio y ninguno de sus análogos puede compararsele. Precio 20 rs. el frasco. Depósito en Murcia Sr. Guerra. Depósito general en París Sampsó, Farmacéutico rue Rambuteau 40; envíe por mediación de los comisionistas y se encuentra en casa de todos los farmacéuticos del universo.

TRASLADO.

La peluquería del Toledano que estaba calle de los Apóstoles, número 16, se ha trasladado calle de la Palmera, núm. 4, á espaldas de los cafés. 140—5

mas comunmente, toman la forma de gases elevándose entonces por la estremada ligereza que caracteriza á estos cuerpos, precisamente ha de quedar empobrecida la masa de donde proceden, ya que los gases desprendidos hubieran dado margen mas tarde á diferentes combinaciones en el terreno, cuyo resultado inmediato sería sostener la nutrición de los vegetales.

Lástima causa ciertamente ver que este vicio de nuestra agricultura lejos de disminuir va en aumento en la mayor parte de las provincias, y llama mas nuestra atención que sea tan comun en Galicia, en donde al fin no solo tienen valor los abonos sino que se lucha con su escasez. Se explica bien que en aquellos países en que la actividad del comercio ó las operaciones de la industria ó otras causas dejan hasta cierto punto postergado el cultivo de los campos, se mire con indiferencia un asunto de tanta importancia; pero no se comprende que esto suceda en donde hay constantemente falta de abonos hasta el punto de estar erigido en costumbre el barbechar, por mas que esto lo motive en ocasiones alguna otra causa además de la indicada. Con prácticas tan envejecidas y rutinarias como las que observamos, y otras en que sucesivamente procuraremos ocuparnos, la agricultura no puede progresar y tiene que arrastrar forzosamente una vida lánguida y miserable. En los seres vegetales existen simpatías para con determinadas sustancias, sucediendo en esto lo mismo que se observa en el reino animal. Es un gravísimo error, en nuestra humilde opinión, suponer que todos los abonos indistintamente de cualquier procedencia que sean son propios para la alimentación de todas las familias vegetales, así como que todos los terrenos se prestan para los diversos cultivos.

Comprendemos muy bien que por hoy no debemos tocar cuestiones que tanto enlace tienen con la que nos ocupa, toda vez que de este modo quizá nos alejemos del verdadero punto de partida; pero no obstante, antes de terminar este artículo, quisiéramos tener la suficiente autoridad para inculcar en el ánimo de nuestros labradores mejoras reconocidas ya en todos los países en donde florece la agricultura, como son las que se sefieren al conocimiento de los abonos á su conservación y conveniente aplicación en los terrenos de labor. Empecemos, pues, por deterrar esa práctica, ya que lejos de exigir el menor desembolso por parte del agricultor, le proporcionará indudablemente aumento de abonos, economía de tiempo y de fuerzas y mas seguridad en los resultados que se propone, consiguiendo un gran paso hácia el progresivo desarrollo de nuestra agricultura.

Arado binador (1).

Es digno de llamar la atención de los agricultores el ventajoso invento de D. Justiniano Guzman, denominado arado binador que se ha ensayado en Ayora, provincia de Valencia. El domingo 20 de enero, y hora dos de la tarde, era la designada para la prueba; pero mucho antes de la consigna ya estaba poblado completamente el terreno, esperando con impaciencia al privilegiado: este no se hizo perezoso, y tan luego como llegó, hizo ver en un fácil y correcto discurso las ventajas de su invento, pues calculaba podran ararse con el de mayores dimensiones veinticuatro ó treinta tahullas, (60 ó 75 estadales) según la época del año, profundizando de tres á seis dedos: estos, si se efectuaban en primavera ó verano, por estar la tierra mas esponjosa; que para lograr tan feliz resultado habia pasado muchos años de desvelo y un desembolso diario, pero que con tal que mereciese la aprobacion de los inteligentes, se creeria altamente recompensado de sus trabajos, y de no ser así, esperaba indulgencia en todos.

En fin, principió la deseada operacion, aunque en un largo periodo no se pudo ver arar, ni el resultado que producía, pues deseosos todos de enterarse, se precipitaron todos sobre la caballería destruyendo cuanto binaba: últimamente pudo conseguirse algo de orden, notándose un sorprendente efecto, puesto que profundizaba mas de lo indicado, no encontrándose la tierra á propósito para esta clase de faenas. El pueblo quedó satisfecho; mas el Guzman advirtió, que deseando se conociesen los resultados en todas clases de terrenos, invitaba para el día siguiente á los inteligentes en la Pedriza. Allí se reunieron y efectuando varias pruebas, dando todas un éxito brillante, quedaron completamente satisfechos de sus ventajas y economías. Todos felicitaron cordialmente á su convecino, que sin gran fortuna y arrojando miles contratiempos, habia llevado á feliz cima su utilísimo invento. Piensa establecer depósitos casi en todas las capitales de provincia, donde podran los labradores enterarse minuciosamente de estos aparatos y hacer sus pedidos. Se espera que atendiendo á lo espuesto, pronto no habrá propietario que no se haya hecho con él, tanto por lo económico, cuanto por pagar un justo tributo á la inteligencia y laboriosidad, que bien

(1) De La Agricultura española.